



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U200482**

OK
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200482 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, COMPRA CONSOLIDADA GRUPO FOCAL CARDIOVASCULARES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de abril de 2020 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR047-E49-2020, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$11,605,806.93 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 93/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$29,011,249.10 (VEINTINUEVE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 19 de junio de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordó incrementar la cantidad mínima y máxima de la clave 010 000 0614 00 00, modificando la cantidad mínima en \$11,610,856.49 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y la cantidad máxima es por \$29,023,873.00 (VEINTINUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U200482**

V.- Con fecha 03 de julio de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual acordó incrementar la cantidad mínima y máxima de las claves 010 000 4117 00 00 y 010 000 5097 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$13,213,207.10 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 10/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$33,028,842.22 (TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VI.- Con fecha 15 de julio de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual acordó incrementar la cantidad mínima y máxima de la clave 010 000 2540 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$13,424,136.98 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$33,556,159.78 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VII.- Con fecha 07 de agosto de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual acordó incrementar la cantidad mínima y máxima de la clave 010 000 0504 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$13,433,144.98 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$33,578,567.18 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VIII.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se modificó el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U200482**

Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002611-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2021000**455** de fecha 21 de enero de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 095384611800/2021000**885** y 095384611CFD/**1407**/2021 de fechas 08 y 18 de febrero de 2021, recibidos los días 17 y 19 de febrero de 2021, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 0611 00 00	\$260.83	11,224	2,244	\$585,302.52

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U200482**

II.1.- Con escrito de fecha 28 de enero de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración 1.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$13,667,370.52 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$34,163,869.70 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U200482**

que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.


CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de marzo de 2021**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Representante Legal

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

SIN TEXTO

2
4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U200482**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México a 28 de enero de 2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 095384611810/2021000455

Me dirijo a usted con relación al oficio número **095384611810/2021000455**, emitido a mi representada **Laboratorios PISA, S.A. de C.V.**, en donde se hace referencia a los contratos números **U200034, U200411, U200482, U200694 y U200290** comunico a usted, que estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto de las siguientes claves en las cantidades requeridas.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE DE AMPLIACION
U200034	010-000-5385-00-00	MULTIVITAMINAS, SOLUCIÓN INYECTABLE INFANTIL CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 UI ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 7.0 UI NICOTINAMIDA 17.0 MG RIBOFLAVINA 1.4 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 1.0 MG DE PIRIDOXIMA DEXPANTENO EQUIVALENTE A 5.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 1.2 MG DE TIAMINA ÁCIDO ASCÓRBICO 80.0 MG BIOTINA 0.02 MG CIANOCOBALAMINA 0.001 MG ÁCIDO FÓLICO 0.14 MG VITAMINA K 0.2 MG ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA Y 1 AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$ 41.09	95,128	19,025	\$ 781,737.25
U200034	010-000-0426-00-00	AMINOFILINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	\$ 22.18	62,812	12,562	\$ 278,625.16
U200034	010-000-2169-00-00	LEVOCARNITINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$ 32.00	62,685	12,537	\$ 401,184.00
U200411	010-000-1937-00-00	CEFTRIAXONA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	\$ 11.20	4,703,371	940,674	\$ 10,535,548.80
U200482	010-000-0611-00-00	EPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	\$ 260.83	11,224	2,244	\$ 585,302.52
U200694	060-532-0175-11-01	EQUIPOS PARA TRANSFUSIÓN, CON FILTRO, SIN AGUJA. EQUIPO.	\$ 6.31	368,593	73,718	\$ 465,160.58
U200694	050-532-0167-11-01	EQUIPOS PARA VENOCISIS. SIN AGUJA, ESTÉRILES, DESECHABLES. NORMOGOTERO. EQUIPO.	\$ 3.77	16,801,383	3,360,276	\$ 12,668,280.52

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1849 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1600
Lada sin costo: 800 627 7150
www.iafo.com.mx

SIN TEXTO



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Para las claves en lista abajo, realizamos la siguiente precisión con relación a las cantidades disponibles para la aceptación. No obstante, hacemos mención que nos comprometemos a informar a este instituto de manera inmediata, si contamos con más existencias disponibles para la atención de esta solicitud.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE DE AMPLIACION	ENTREGA INMEDIATA
U200034	010-000-0254-00-00	VECURONIO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DEVECURONIO 4 MG. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	\$ 779.94	20,244	4,048	\$ 3,157,197.12	2,024
U200290	010-000-3143-00-00	EPINASTINA, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$ 22.36	2,778,740	555,748	\$ 12,426,525.28	277,874

Sin otro particular, envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente



Lic. Daniel Torres Martínez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609
Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000201: 2021

Dictamen de Inversion
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 Coord Centro/Abasto

Concepto: OFICIO NO. 9337 RECIBIDO EL 31/DIC/2020 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 02/01/2021

Total Comprometido (en pesos): S 36,932,963,910.50
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 168001 Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,265,803.4	3,158,608.2	2,751,080.2	3,235,031.9	3,034,681.1	2,858,864.2	3,149,027.6	3,065,525.0	3,235,023.7	3,262,613.6	2,852,938.1	4,022,965.7
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,083.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO N.º

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

\$ 00

Clave: 6170-009-001

Se firmó con asistencia de notario público el día 02/01/2021 en el Centro de Atención al Cliente del IMSS, en el Distrito Federal, a las 10:00 horas, por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación en el Ámbito Central.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal

SIN TEXTO

Of N° 095384611810/2021000455

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021

C. Laura Parra Fragoso y/o
Representante Legal de la Empresa
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes al 31 de marzo de 2021 suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de obtener inventarios, adicionales a los factibles de ejercer, derivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su ausencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

No. Contrato	Cpo	Gen	Exp	Dif	Var	Descripción	Precio Contractual	Cantidad Máxima Contractual	Cantidad Suministrada a la fecha hasta el 31/03/2021	Importe Total Suministrado
11200034	010	000	0254	00	00	VEGURONIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CON LIGERIDAD CONTIENE: VEGURONIO DE VEGURONIO 4 ML ENVASE CON 50 AMPOLLETAS AMPOLLETA Y 30 AMPOLLETAS CON 1 ML DE FULLENTE INYECTABLE	370000	4000	4000	\$1480000
11200034	010	000	4089	00	00	POCUNONIO BROMURO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE BROMURO DE POCUNONIO 10 ML ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLETA DE 5 ML	331500	10000	3100	\$1029000
11200034	010	000	3350	00	00	MULTITAMINAS SOLUCIÓN INYECTABLE INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA LEGALICILITADO CONTIENE: MULTITAMINAS INYECTABLE 20000 ML COLETA OPERO INYECTABLE 3 LITROS 2000 ML ACETATO DE ALTA TOSCOFEROL (VITAMINA E) 100 ML INYECTABLE	54000	10000	10000	\$540000
11200034	010	000	0426	00	00	AMINOPIRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOPIRINA 200 ML ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 10 ML	60000	40000	10000	\$200000
11200034	010	000	2162	00	00	LEVOCARNITINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE LEVOCARNITINA 100 ML ENVASE CON 30 AMPOLLETAS DE 5 ML	50000	60000	12000	\$400000
11200034	010	000	0638	00	00	BOLSAS PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL PEDIÁTRICA DE 500 ML DE STERIL ACETATO CON BURETA DE 100 ML GRADUADA PARA LLENADO DE LA BOLSA EN VOLUMENES PRECISOS CON CAPSULA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS CON CONEXION LUER LOCK PARA EL	50000	30000	30000	\$1500000
11200040	010	000	3541	00	00	EPINASTRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE EPINASTRINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	10000	200000	50000	\$2000000
11200034	010	000	1937	00	00	CERTHAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CON POLVO CONTIENE CERTHAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CERTHAXONA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLETA Y 10 ML DE DISOLVENTE	50000	40000	90000	\$1000000
11200040	010	000	0401	00	00	EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE EPINEFRINA 1 MG 01 000 ENVASE CON 30 AMPOLLETAS CON 1 ML	40000	10000	2000	\$80000
11200034	010	000	0033	00	00	BOLSAS PARA ALIMENTACIÓN PARENTERAL PEDIÁTRICA DE 500 ML DE STERIL ACETATO CON BURETA DE 100 ML GRADUADA PARA LLENADO DE LA BOLSA EN VOLUMENES PRECISOS CON CAPSULA DE INYECCION PARA MEDICAMENTOS CON CONEXION LUER LOCK PARA EL	50000	8000	1000	\$10000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



No. Contrato	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
0200694	060	532	0175	11	01	EQUIPOS PARA TRANSFUSIÓN CON FILTRO SIN AGUIJA	\$6.21	369133	73726	\$463200.00
0200694	060	532	0187	11	01	EQUIPOS PARA VENCUSIS SIN AGUJA NURINCOTERO CRISTALINO DESECHABLES	\$1.77	16801393	3360278	\$5936892.4000

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Cabe destacar que algunas de las claves en mención, fueron en su momento solicitadas las anuencias manifestando su representada no encontrarse en posibilidad de aceptar dichas ampliaciones, no obstante y dada la necesidad reiteramos nuestra solicitud de nueva cuenta.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz
Titular

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno, Titular de la Dirección de Administración.
C.P. Jesús Eduardo Thomas Oliva, Titular de la Unidad de Administración.
Mtro. Carlos Enrique García Pomero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
Se envía copias a través de SICCC

ALMCC/DIRV/CC/CE/MDM

Of N° 095384611800/202100

0885

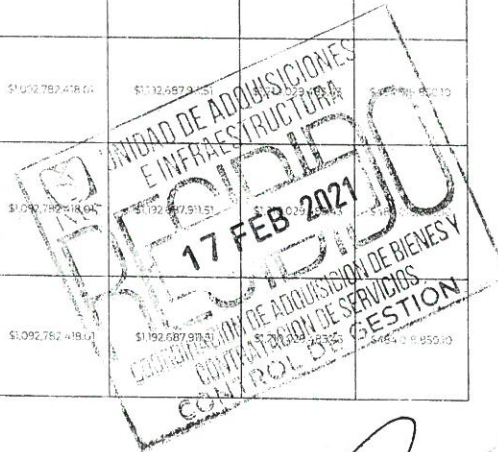
Ciudad de México, a 08 de febrero de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes números **U200034, U200290, U200411, U200419, U200482, U200596, U200601, U200694 y U200837**, suscritos con el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas las clave detalladas a continuación:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACION (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACION
U200034	010	000	0254	00	00	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECCURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE 14 MG/ML	\$779.94	20,244	100.00%	4,048	\$3157.19712	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,463.43	\$464,918,510.00
U200290	010	000	5385	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFANTIL CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BETAINOL (VITAMINA A) 20000 UI, COLECALCIFEROL (VITAMINA D) TRES) 2000 UI, ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 7.0 UI, NICOTINAMIDA	\$41.09	95,328	100.00%	19,065	\$781,073.725	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,463.43	\$324,138,000.00
U200290	010	000	0425	00	00	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML	\$22.18	62,812	100.00%	12,562	\$278,615.16	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,463.43	\$411,388,850.00
U200290	010	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML	\$32.00	62,885	100.00%	12,577	\$401,184.00	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,463.43	\$411,388,850.00
U200290	010	000	0124	00	00	CLOPURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLOPURO DE POTASIO 149 G 120 MUEQUVALENTES DE POTASIO, 20 MUEQUVALENTES DE CLOPURI. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	\$72.18	17,417	99.98%	3,483	\$251,402.34	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,463.43	\$376,850,000.00
U200290	010	000	3634	00	02	CLOPURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLOPURO DE SODIO 900 MG ACUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	\$10.97	4,947,915	100.00%	989,583	\$10,855,725.51	\$1,092,782,418.01	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,463.43	\$464,918,510.00





NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIACIÓN HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
020034	010	000	4051	00	00	CISATRACURO, BESIATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESIATO DE CISATRACURO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	\$30.98	260,748	100	52,153	\$1,615,699.94	\$1,092,782,418.01	\$1,192,667,017.51	\$1,210,029,483.43	\$484,016,850.10
020010	010	000	3143	00	00	ERINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ERINASTINA 20 MC ENVASE CON 10 TABLETAS	\$22.36	2,778,740	98.561	555,748	\$12,476,525.28	\$62,132,626.40	\$62,132,626.40	\$74,513,181.68	\$29,823,701.12
020041	010	000	1937	00	00	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	\$11.20	4,703,371	100.00	940,674	\$10,535,548.80	\$171,440,722.45	\$180,090,077.70	\$190,625,566.50	\$76,250,300.53
020039	010	000	5264	01	00	CEFUROXIMA SOLUCION SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYENTE	\$20.10	84,786	100	16,957	\$340,835.70	\$81,958,366.78	\$82,192,296.56	\$82,533,132.26	\$33,013,426.40
020048	010	000	1601	00	00	PANEFERINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE PANEFERINA 1 MG (1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	\$260.83	11,224	99.94%	2,244	\$585,302.52	\$29,011,249.10	\$33,578,567.18	\$34,163,869.70	\$18,847,332.92
020056	040	000	3204	00	00	LEVOMEPROMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MATEATO DE LEVOMEPROMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS	\$90.00	155,506	100	31,101	\$2,793,090.00	\$49,141,736.34	\$49,141,736.34	\$51,940,826.34	\$24,940,371.03
020007	010	000	4592	00	00	PIPERACILINA TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM ENVASE CON FRASCO AMPULA	\$70.00	52,9825	98.43	105,965	\$7,417,550.00	\$44,562,310.00	\$44,562,310.00	\$51,979,860.00	\$7,417,550.00
020024	060	532	0175	11	01	EQUIPOS PARA TRANSFUSION CON FILTRO SIN AGUJA	\$6.31	368,583	100.00	73,716	\$465,160.58	\$66,706,959.42	\$66,823,839.82	\$79,957,240.92	\$31,862,962.95
020061	060	532	0167	11	01	EQUIPOS PARA VENCICUS SIN AGUJA NORMOCITENO, ESTERILES DESMONTABLES	\$3.77	16,801,381	89.65	3,360,276	\$12,668,240.52	\$66,706,959.42	\$66,823,839.82	\$79,957,240.92	\$31,862,962.95
020037	010	000	5391	00	00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE PRESENTACION 500 ML	\$95.07	31,169	96.29	6,233	\$598,181.01	\$2,991,268.93	\$2,991,268.93	\$3,583,463.94	\$1,400,000.00

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos y Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.
C. P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.

Se envían copias a través de SICCC

ZACR/ALMOC/OPHV/jcb//eci/mdm



13150 Or/Or

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 11CFD/1407/ 2021

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 095384611800/2021000885 (adjunto), convenios modificatorios a los contratos **U200034**, **U200290**, **U200411**, **U200419**, **U200482**, **U200596**, **U200601**, **U200694** y **U200837** celebrados con la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omitiendo mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la elaboración y formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Así mismo, es de mencionar que habiendo consultado en el sistema CompraNet, el listado de Proveedores y Contratistas Sancionados, aparece el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, (se adjunta impresión de la consulta el 18 de febrero de 2021), empero se pone a su consideración la solicitud de convenio, en atención a lo previsto en los artículos 50 párrafo primero y 60 primer párrafo de la LAASSP, así como el 112 del RLAASSP.

Por lo que, de resultar necesario cualquier otro antecedente podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicha solicitud.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas

Recibí
22 febr

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 19 FEB 2021 ★

RECIBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

19 FEB 2021



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División Bienes Terapéuticos.



C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*)

*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Volante 2021000190